CONTRATO 36/2017

"CONSTRUCCION DE UNA CASETA Y OFICINA PARA EL VERTEDERO MUNICIPAL" ID 337029.

Entre la Municipalidad de Caacupé, domiciliada en Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Diego Riveros González, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 3.662.726 y la Secretaria General Abg. Jessica Noguera Cabañas con C.I. N° 5.053.796, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JV ARQUITECTURA con RUC 3514330-4, domiciliada en la Ciudad de Altos, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Jorge Adalberto Vergara Arenas, con Cédula de Identidad N° 3.514.330, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " ***CONSTRUCCION DE UNA CASETA Y OFICINA PARA EL VERTEDERO MUNICIPAL*** *", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

"CONSTRUCCION DE UNA CASETA Y OFICINA PARA EL VERTEDERO MUNICIPAL".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337029.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Caacupé, según resolución N° 5699/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 6105/2017.----------

JV ARQUITECTURA R.U.C.: 3514330-4

VISION: "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. -----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

N°	Empresa Adjudicada	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs. IVA incluido
1		Cartel de obra	un	1	1.100.000	1.100.000
2		Marcación y replanteo	m2	81	6.500	526.500
3		Excavación para cimiento	m3	18	45.000	792.000
4		Cimiento de P.B.C.	m3	18	340.000	5.984.000
5		Mampostería de nivelación de 0,30m	m2	17	135.000	2.227.500
6		Relleno interior de obra	m3	24	120.000	2.904.000
7		Aislación de 0,15 m	ml	55	23.000	1.265.000
8		Mampostería de 0,15 de ladrillos comunes a una cara vista	m2	85	95.000	8.075.000
9		Mampostería de 0,15 de ladrillos comunes a revocar	m2	46	78.000	3.588.000
10		Pilar de ladrillos comunes a la vista con centro de HºAº	ml	10	125.000	1.187.500
11		Encadenado superior	ml	40	168.000	6.720.000
12		Techo de chapa prepintada con isolam y estructura metálica	m2	110	340.000	37.400.000
		Revoques				-
13		Revoque interior filtrado	m2	46	30.000	1.380.000
14		Contrapiso de cascotes apisonados de 7 cm de espesor	m2	80	18.000	1.440.000
		Aberturas				-
15		Ventana corrediza de vidrio templado de 0,80 x 0,40 m	un	1	450.000	450.000
16		Ventana corrediza de vidrio templado de 1,50 x 1,10 m	un	2	800.000	1.600.000
17		Ventana corrediza de vidrio templado de 1,00 x 0,40 m	un	2	700.000	1.400.000
18		Puerta placa de yvyra pyta con marco de 0,80 x 2,10	un	1	700.000	700.000
19	JVARQUITECTURA	Puerta metálica de 0,90 x 2,10 con marco metálico	un	1	900.000	900.000
20		Puerta metálica de 0,80 x 2,10 con marco metálico	un	1	800.000	800.000
21		Piso de baldosas cerámicas	m2	80	135.000	10.800.000
22		Zócalo de baldosas cerámicas	ml	50	60.000	3.000.000
		Pintura				-
23		De pared interior al látex con enduido	m2	46	25.000	1.150.000
24		De pared vista con silicona	m2	85	35.000	2.975.000
		De aberturas metálicas con esmalte sintético, previa base de antióxido	m2	8	25.000	200.000
26		Cieloraso de P.V.C.	m2	81	90.000	7.290.000
27		Revestimiento de azulejos	m2	27	65.000	1.755.000
		Desague pluvial				-
28		Canaleta de alero y bajada	ml	32	60.000	1.920.000
29		Instalacion eléctrica (No se incluyen artefactos)	gl.	1	7.000.000	7.000.000
		Desague cloacal e instalación de agua				-
30		Para SS.HH.	gl.	1	1.500.000	1.500.000
31		Para pileta de cocina	gl.	1	700.000	700.000
32		Pozo ciego y cámara séptica	gl.	1	3.350.000	3.350.000
		Provisón y colocación de artefactos				-
33		Para SS.HH.	gl.	1	2.300.000	2.300.000
34		Para pileta de cocina	gl.	1	500.000	500.000
35		Limpieza final y retiro de escombros	gl.	1	986.350	986.350

JV ARQUITECTURA
RUC: 3514339-4

VISION: "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

37		Marcación y replanteo	m2	10	6.500	64.350
38		Excavación para cimiento	m3	4	45.000	157.500
39		Cimiento de P.B.C.	m3	4	340.000	1.190.000
40		Mampostería de nivelación de 0,30m	m2	4	135.000	513.000
41		Relleno interior de obra	m3	3	120.000	360.000
42		Aislación de 0,15 m	ml	13	23.000	289.800
43		Mampostería de 0,15 de ladrllos comunes a una cara vista	m2	40	95.000	3.800.000
44		Techo de chapa prepintada con isolam y estructura metálica	m2	15	340.000	5.100.000
		Revoques				-
45		Revoque interior filtrado	m2	40	30.000	1.200.000
46	JVARQUITECTURA	Contrapiso de cascotes apisonados de 7 cm de espesor	m2	9	18.000	162.000
		Aberturas				-
47		Ventana corrediza de vidrio templado de 1,50 x 1,10 m	un	2	800.000	1.600.000
48		Puerta metálica de 0,80 x 2,10 con marco metálico	un	1	800.000	800.000
49		Piso de baldosas cerámicas	m2	9	135.000	1.215.000
50		Zócalo de baldosas cerámicas	ml	12	60.000	720.000
		Pintura				-
51		De pared interior al látex con enduido	m2	40	25.000	1.000.000
52		De pared vista con silicona	m2	40	35.000	1.400.000
53		De aberturas metálicas con esmalte sintético, previa base de antióxido	m2	2	25.000	52.500
54		Cieloraso de P.V.C.	m2	9	90.000	810.000
55		Limpieza final y retiro de escombros	gl.	1	600.000	600.000
		TOTAL :				148.000.000

Total son Guaraníes: ciento cuarenta y ocho millones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra será de 60 (sesenta) días a partir de la emisión de la Orden de Inicio por parte de la Convocante.----------

- ***FORMA DE PAGO:***

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo con una vigencia de 60 (sesenta) días y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

El Contratista preparará los certificados de Obra conforme a los ítems de la planilla de Oferta y al avance y desarrollo de la Obra en cuestión, y presentará en la oficina de Mesa de Entrada de la Municipalidad de Caacupé (1º Piso) en horario de oficina, de lunes a viernes, de 07:00 hs a 14:00 hs, sábados de 07:00 hs a 11:00 hs, para ser sometida a estudio y consideración del responsable de la fiscalización de Obras. Posteriormente y una vez aprobado por el fiscal de obras, emitirá el certificado definitivo correspondiente, en un plazo no mayor a 10 días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción por mesa de entrada de la Municipalidad de Caacupé los certificados presentados por el Contratista.----------

La factura deberá ser presentada en: Municipalidad de Caacupé, situado sobre las calles Padre Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi, Mesa de Entrada, 1º piso de la Institución en horario de oficina, lunes a viernes de 07:00 hs a 14:00 hs, sábados de 07:00 hs a 11:00 hs. Dichas documentaciones deberán ser procesadas para su pago correspondiente dentro de los 15 (quince) días calendarios en los horarios de oficinas mencionados anteriormente.----------

***Fondo de reparo**: De cada pago se retendrá el 5% en concepto de fondo de reparos Contemplado en el art. 39 inciso "c" de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" ----------*

JVARQUITECTURA
R.U.C. : 3514330-4

VISION: "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03). N/A

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) N/A.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES EN LA CñIA. YTU GUAZU.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

ARQUITECTURA
4514330-4

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los treinta y un dia del mes de octubre de 2017.----------

Abg. Jessica Noguera C.
Secretaria General

Lic. Diego Riveros G.
Intendente Municipal

Sr. Jorge Adalberto Vergara Arenas
JV ARQUITECTURA
RUC: 3514330-4

ARQUITECTURA
R.U.C.: 3514330-4